



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 168-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 18 de octubre de 2024, a las 13h30.

AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 168-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando No. 035-2024-JLCA-WGOC de 16 de octubre de 2024, suscrito por el abogado José Luis Currillo Aguirre, secretario relator ad-hoc del Despacho del doctor Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 187-2024-TCE en cuatro (04) cuerpos, en trescientas sesenta (360) fojas; **b)** Oficio Nro. DP-DP17-2024-0373-O de 16 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha; **c)** Oficio Nro. CNE-SG-2024-5198-OF de 17 de octubre de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos treinta y siete (37) fojas; **d)** Escrito en una (01) foja sin firma de validación; y **e)** Escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el la abogada Gabriela Hernández Matovelle.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 20 de agosto de 2024 a las 22h20, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por el señor Holver Trinidad Giler Macías y la abogada Gabriela Hernández Matovelle, inserto al mail consta un link que una vez descargado contiene ocho (08) archivos en formato PDF, mediante el cual presentó una denuncia por una presunta infracción electoral, en contra de la señora Analía Cecilia Ledesma



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168-2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

García, en su calidad de presidenta del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, (Fs. 01-236).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 168-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de agosto de 2024 a las 16h40, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés paredes Paredes, secretario general encargado del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 242-244).

3. Mediante auto de 30 de agosto de 2024 a las 10h00, el suscrito juez dispuso que el denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, aclare y complete su denuncia de conformidad con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 246-247).

4. El 03 de septiembre de 2024 a las 16h21, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica htgilermacias@hotmail.com, con el asunto: "*ACLARACION CAUSA 168-2024-TCE HOLVER GILER*", que contiene un archivo PDF., el mismo que una vez descargado corresponde a la aclaración de la denuncia firmada electrónicamente por el señor Holver Trinidad Giler Macías y su abogada patrocinadora, firmas que una vez verificadas son válidas, inserto al mail consta un link que una vez descargado corresponde a once (11) documentos en formato PDF (Fs. 254-550 y vta.).

5. Mediante auto de 26 de septiembre de 2024 a las 09h30, se admitió la presente causa y se dispuso la citación de la denunciada, así como se fijó la fecha de realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos (Fs. 554-555 vta.).

6. El 09 de octubre de 2024 a las 09h41, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica antonietap@defensoria.gob.ec, con el asunto: "*Respuesta Causa 168-2024-TCE*", que contiene un archivo PDF., el mismo que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2024-0362-O de 09 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha (Fs. 293-294 y vta.).

7. El 09 de octubre de 2024 a las 21h27, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

aguinaga.carlos@gmail.com, con el asunto: “*CONTESTACION DENUNCIA PROCESO 168-2024-TCE CON UN ARCHIVO EN FORMATO PDF*”, con un archivo adjunto que, una vez descargado corresponde a un escrito en dieciocho (18) fojas, firmado electrónicamente por la señora Analía Ledesma García, presidenta nacional de Izquierda Democrática y su abogado, firmas que, una vez verificadas, son válidas, y en calidad de anexos cinco documentos en formato PDF (Fs. 596-621).

8. Mediante auto de 15 de octubre de 2024 a las 08h15, este juzgador corrió traslado de la contestación de la señora Analía Ledesma García, presidenta nacional de Izquierda Democrática al señor Holver Trinidad Giler Macías y difirió la audiencia oral única de prueba y alegatos (Fs. 659 – 660 vta.).

9. El 16 de octubre de 2024 a las 13h47, se recibió en el Despacho de este juzgador el Memorando Nro. 035-2024-JLCA-WGOC de 16 de octubre de 2024, suscrito por el abogado José Luis Currillo Aguirre, secretario relator ad-hoc del Despacho del doctor Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual, transcribe la parte pertinente del auto de acumulación dictado el 16 de octubre de 2024 a las 10h31, que dice:

(...) Una vez revisado en su integridad el expediente que se encuentra asignado a mi cargo, se evidencia que la denuncia presentada, guarda relación con aquella que se tramita en el despacho del juez electoral, Ángel Torres Maldonado, con el número **168-2024-TCE**.

3. Por las consideraciones expuestas y en aplicación de lo señalado en el inciso primero del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 187-2024-TCE a la causa Nro. 168-2024-TCE**. (...)

Y entrega el expediente íntegro de la causa Nro. 187-2024-TCE, en cuatro (04) cuerpos, con trescientas sesenta (360) fojas (Fs. 677 – 1037).

10. El 16 de octubre de 2024 a las 15h39, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica antonietap@defensoria.gob.ec, con el asunto: “*CAUSA 168-2024-TCE*”, con un archivo adjunto que, una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2024-0373-O de 16 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Mario



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168-2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichincha (Fs. 1038-1039 vta.).

11. El 18 de octubre de 2024 a las 08h51, se recibió en el Despacho de este juzgador el Oficio Nro. CNE-SG-2024-5198-OF de 17 de octubre de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, con lo que, cumple lo dispuesto por este juzgador mediante auto de 15 de octubre de 2024 (Fs. 1041 – 1079).

12. El 18 de octubre de 2024 a las 10h36, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica nxrodriguez07@gmail.com, con el asunto: “*Solicitud de copias*”, con un archivo adjunto que, una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) foja sin firmas (Fs. 1081-1082).

13. El 18 de octubre de 2024 a las 11h19, se recibió en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General, un correo remitido desde la dirección electrónica abogados.ec@hotmail.com, con el asunto: “*Causa Nro.168-2024-TCE*”, con un archivo adjunto que, una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la abogada Gabriela Hernández Matovelle, a través del cual solicita copias de la causa Nro. 168-2024-TCE, incluyendo la acumulación de la causa Nro. 187-2024-TCE (Fs. 1084-1085).

Con estos antecedentes, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente de la causa Nro. 187-2024-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presentó una denuncia por una presunta infracción electoral, en contra de la señora Analía Cecilia Ledesma García, en su calidad de presidenta del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa Nro. 168-2024-TCE, dado que las causas se refieren a denuncias formuladas contra la señora Analía Cecilia Ledesma García, por tanto al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 187-2024-TCE a la causa 168-2024-TCE, por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **168-2024-TCE (ACUMULADAS)**.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTIFÍQUESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados a la señora Analía Cecilia Ledesma García, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto.

TERCERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a las partes del Oficio Nro. CNE-SG-2024-5198-OF de 17 de octubre de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral.

CUARTO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, confírase a las partes procesales copia íntegra en formato digital de la causa Nro. 168-2024-TCE (ACUMULADA).

QUINTO.- Se difiere la diligencia fijada mediante auto de 15 de octubre del 2024, a las 08h15, para el día **martes 29 de octubre de 2024, a las 10h00**, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

SEXTO.- Oficiar al titular de la Defensoría Pública, doctor Ricardo Morales Vela, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

SÉPTIMO.- Remitir atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la audiencia que se desarrollará el **martes 29 de octubre de 2024 a las 10h00**, la misma que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

OCTAVO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

8.1 Al denunciante, Holver Trinidad Giler Macías en las direcciones de correo electrónico: ddconsultorium@hotmail.com, gabbi_h@hotmail.com, abogados.ec@hotmail.com; xavy_net_37@hotmail.com, y xnrodriguez07@gmail.com, así como a la casilla contencioso electoral Nro. 143.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 168-2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

8.2 A la denunciada, Analía Cecilia Ledesma García, en las direcciones de correo electrónico: aguinaga.carlos@gmail.com, analialedesmagarcia@gmail.com, así como a la casilla contencioso electoral Nro. 87.

NOVENO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora


TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATOR/A